

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
CERRITO - VALLE**

17 de enero de 2022

REFERENCIA: SANEAMIENTO DE TITULACION LEY 1561

DEMANDANTE: MARIA BETTY VERA

DEMANDADO: CASTOR GARCIA TEJADA Y OTROS

RADICACIÓN: 7624840890022020-00228-00

Visto el informe secretarial y revisado el expediente electrónico, se advierte que el mismo solo cuenta con el auto de requerimiento previo a la Admisión de la demanda, por lo tanto el Juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR al apoderado de la parte demandante, para que informe el trámite de entrega de oficios a las entidades Superintendencia de Notariado y Registro Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural (Incoder) Unidad Administrativa Especial de Atención Reparación Integral a Víctimas Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

SEGUNDO: PREVENIR a la parte actora en el sentido de que de no cumplir con lo dispuesto en el punto anterior, en el término de 30 días contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, se decretara la terminación del proceso por desistimiento tácito y quedará sin efectos la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S. A. B. M.', written over a horizontal line.

**SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ.**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN ESTADO
HOY 17/01/2022
YERALDIN SANTAFE LEAL
SECRETARIA

Firmado Por:

Sergio Alejandro Burbano Muñoz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
El Cerrito - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c615131f0b7d1780af8333b83f8f40afc84b8cc60df68c6473690760260d743**
Documento generado en 17/01/2022 08:32:07 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>